

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS141/2
25 de agosto de 1998

(98-3293)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS – DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ROPA DE CAMA DE ALGODÓN ORIGINARIAS DE LA INDIA

Solicitud de asociación a las consultas

La siguiente comunicación, de fecha 17 de agosto de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Pakistán a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), leído conjuntamente con la nota a dicho párrafo del artículo 4 del ESD, el Pakistán pide que se le asocie a las consultas solicitadas por la India con respecto a las medidas antidumping de la UE relativas a la ropa de cama de algodón.

Por ser un exportador significativo de estos productos a la Unión Europea, el Pakistán tiene un interés sustancial en el asunto.
